RESOLUCIÓN No. 095

(Del 27 de agosto del 2026)

"Por la cual se comisiona en misión a un funcionario de la personería Municipal del Popayán, a la ciudad de Bogota y se dictan otras disposiciones."

El Personero Municipal de Popayán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, articulo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 0314 de 2026 y Resolución 059 del 05 de junio del 2026

CONSIDERANDO

El artículo 2.2.5.5.21 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo

Por su parte el artículo 2.2.5.5.25 del mismo Decreto señala que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

El artículo 2.2.5.5.23 estipula que las comisiones se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado.

Que el Doctor IVAN DANIEL OVIEDO, Personero Municipal de Popayán identificado con C.C 10.303.348, cumpliendo funciones inherentes a su cargo, viaja a la ciudad de Bogotá para asistir a la reunión informativa y presentación del estado actual de la Federación a las candidaturas a la presidencia y vicepresidencia.

Que el Sr. Personero postulo su nombre en las plancha con la Personería de Timbío, como candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la Federación Fenalper, por lo que se hace necesario asistir a dicha reunión de trabajo,

El Sr. Personero ha fijado su fecha de partida el 30 de agosto del 2.026 y regreso el 1 de septiembre del 2.026 por vía terrestre y aérea, trayecto Popayán – Cali – Bogotá- Cali – Popayán, este en consideración a la falta de operatividad diaria de los vuelos Popayán bogota que se han presentado en el ultimo mes y el horario de la reunión citada.

Que la Resolución 059 del 5 de junio del 2.026 la Personería Municipal de Popayán Por la cual se modifica y adopta la escala de viáticos para los empleados de la plata de personal de la Personería Municipal de Popayán vigencia 2.026, para efectos de esta comisión se reconocerá 2 día pernotados y un día sin pernotar, más el gasto del tiquete aéreo y terrestre para un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($3.887.961)

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Popayán,

Por lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: - Conceder comisión a el Dr. IVAN DANIEL OVIEDO, Personero Municipal de Popayán identificada con C.C 10.303.348, para viajar a la ciudad de Medellin saliendo 30 de agosto del 2.026 y regreso el 1 de septiembre del 2.026 para los fines expuestos en la parte motivada de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: - Autorizar y Pagar por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($3.887.961) este valor incluye el pago de peajes y parqueadero del vehículo oficial hacia la ciudad de Cali, el pago del tiquete aéreo por lo que debe presentar los pasa bordos al finalizar la comisión, el pago se hará a favor del Sr. Personero Municipal Iván Daniel Oviedo C.C 10.303.348 por concepto de viáticos y gastos de viaje.

ARTICULO TERCERO: La Presente se cubrirá con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 167 del 27 de agosto del 2.026.

ARTICULO CUATRO: La comisión deberá legalizarse en los siguientes tres días, después de finalizada, presentando el soporte de permanencia y el informe de la comisión.

ARTICULO QUINTO: Delegar las funciones del Personero Municipal a la Dra. Aida Ramos Mamiam C.C 25.273.855 los días 30, 31 de agosto y 1 de septiembre o mientras se encuentre ausente el Sr. Personero, excepto las que se relacionen a procesos contractuales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiseis (2.026)

IVAN DANIEL OVIEDO
Personero Municipal de Popayán.

Proyecto: Daniela Zapata - Contratista PMP
Revisó: Paola Chaves – Tesorera Personería Municipal de Popayán.